

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 03 de Agosto de 2005

551/05

Expte. N° 14.007/05

VISTO:

La nota N° 358/05 mediante la cual la Ing. Susana Gómez de Medina solicita se le otorgue el beneficio del año sabático; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del primer pedido de Año Sabático realizado por la Ing. Susana Gómez de Medina en octubre de 2004, fue para terminar de aprobar las materias y comenzar y terminar, si es posible, la Tesis de la Maestría en Gestión Educativa que cursó en la Universidad Católica de Salta durante los años 2000 y 2001, para lo cual se le otorgó oportunamente a la docente la suma de \$ 2.460,00 por el Fondo de Capacitación Docente;

Que dicha solicitud de Año Sabático fue rechazada por el H. Consejo Directivo mediante Resolución N° 19/05;

Que el objetivo de este segundo pedido de Año Sabático, realizado por la Ing. Susana Gómez de Medina a través de la nota N° 358/05 de fecha 11/03/05, es la redacción de un libro sobre Cálculo Diferencial e Integral en Dos Variables;

Que el Señor Decano, con fecha 26/04/05, comunica a la Profesora que visto este último pedido, se observa que luego del beneficio percibido en los años 2000 y 2001 para realizar la citada Maestría, no ha presentado documentación que acredite el cumplimiento de los objetivos propuestos o presentación de los cursos realizados y aprobados de la Maestría en Gestión Educativa cursada en la Universidad Católica de Salta, por lo que hasta tanto no presente dicha certificación, no se procederá a analizar este segundo pedido;

Que por nota N° 1141/05 la Ing. Susana Gómez de Medina reitera su solicitud de Año Sabático;

Que la Comisión Interescuelas en su informe de fecha 07/06/05, en fojas 14 y 15 dice textualmente:

“Visto la nota n° 1141/05 de la Ing. Susana Gómez de Medina en relación a la nota del señor Decano de la Facultad, como consecuencia de su segundo pedido de Año Sabático, realizado por nota n° 358/05; y Considerando:

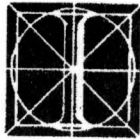
Que la Resolución n° 472/89 del Consejo Superior, versa sobre el Año Sabático, siendo su objetivo reglamentar el ejercicio de este derecho (Artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta).

Que el solo hecho de ser Profesor Regular y haber cumplido seis años de actividad docente y/o de investigación ininterrumpida es condición necesaria pero no suficiente y las tareas a realizar se detallan en el Artículo 2° de la Resolución CS N° 472/89.

Que en la misma Resolución se explicita que el pedido de Año Sabático debe ser elevado al Consejo Superior con el aval del Consejo Directivo de la Facultad, ante el cual deberá presentar un informe de la tarea realizada, al finalizar el mismo.

Que en la nota n°2602/04 de octubre de 2004, presentada por la Ing. Gómez de Medina, solicitando

..//



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

551/05

Expte. N° 14.007/05

su primer Año Sabático, se adjunta la constancia emitida por la Universidad Católica de Salta, donde se detalla un listado de asignaturas cursadas por la docente pero donde también se expresa que la misma no acredita la aprobación de las mencionadas asignaturas.

Que el objetivo de la Universidad Nacional de Salta al otorgar ayuda económica, es el mejoramiento de la formación científica y/o tecnológica del cuerpo docente.

Que existe dualidad de objetivos en referencia a las tareas a llevar a cabo por la docente, plasmadas en las notas n° 2602/04 y n° 358/05, en las que expresa metas diferentes y muestran poca claridad e incoherencia sobre los fines últimos de su pedido de Año Sabático.

Que en el informe de los Pares Evaluadores en el Proceso de Acreditación de las Carreras de Ingeniería, se manifiesta la necesidad de fortalecer el Area Básica, en especial las asignaturas de Primer Año; es así que la Facultad ha propuesto en su plan de mejoras, entre otras medidas, optimizar la relación docente-alumno, siendo fundamental en estas instancias, la presencia y el compromiso del Profesor responsable de la cátedra para el logro de estos objetivos.

Por lo antes expuesto, la Comisión Interescuelas eleva las actuaciones para su consideración por el H. Consejo Directivo".

Que con fecha 15/06/05 el H. Consejo Directivo constituido en comisión solicita que las actuaciones vuelvan a la Escuela de Ingeniería Química y luego a la Comisión Interescuelas, a fin de considerar de qué manera se cubrirán las actividades de responsabilidad de la cátedra Análisis Matemático I, en caso de otorgarse a la Ing. Susana Gómez de Medina, el beneficio del Año Sabático;

Que la Escuela de Ingeniería Química, con fecha 27/06/05, informa que "la cátedra de Análisis Matemático I no cuenta con docentes que reemplacen a la Ing. Susana Gómez de Medina como responsable de la asignatura, en la eventualidad de que el Consejo Directivo de su aval";

Que la Comisión Interescuelas el 30/06/05, de acuerdo a lo que se manifiesta a fojas 14, 15 y 15 vta., aconseja no otorgar el aval al pedido de Año Sabático de la Ing. Susana Gómez de Medina;

Que el Artículo 7° de la Resolución CS N° 472/89 del Reglamento de Año Sabático de la Universidad, establece textualmente: "*Cuando el número de solicitudes signifique un entorpecimiento en las tareas docentes y/o de Investigación, el Consejo Directivo establecerá un orden de prioridades basado en razones de continuidad y normalidad en las funciones que debe cumplir la Universidad*";

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su sesión ordinaria del 27 de julio de 2005)  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- No otorgar el aval al pedido de Año Sabático realizado por la Ing. Susana Gómez de Medina.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a la Ing. Susana Gómez de Medina y siga a Dirección General de Personal, Rectorado para su toma de razón y demás efectos.

DNG

Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ,  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. LORGIO MERCADO FUENTES  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA